REPÚBLICA DE PANAMÁ ASAMBLEA LEGISLATIVA LEGISPAN

Tipo de Norma: DECRETO EJECUTIVO

Número: 7 Referencia:

Año: 1978 Fecha(dd-mm-aaaa): 05-12-1978

Titulo: POR EL CUAL SE DELIMITA EL AREA MARITIMA Y TERRESTRE QUE CONSTITUIRA EL

RECINTO PORTUARIO DE LA CIUDAD DE PANAMA.

Dictada por: MINISTERIO DE COMERCIO E INDUSTRIAS

Gaceta Oficial: 18798 Publicada el: 05-04-1979

Rama del Derecho: DER. MARITIMO, DER. ADMINISTRATIVO

Palabras Claves: División territorial, Puertos

Páginas: 1 Tamaño en Mb: 0.197

Rollo: 21 Posición: 2353

GACETA OFICIAL

ORGANO DEL ESTADO

AÑO LXXVI

PANAMA, REPUBLICA DE PANAMA, JUEVES 5 DE ABRIL DE 1979

No. 18.798

CONTENIDO

MINISTERIO DE COMERCIO E INDUSTRIAS

Decreto Ejecutivo No.7 de 5 de diciembre de 1978, por el cual se delimita el área marítima y terrestre que constituira el Recinto Portuario de la Ciudad de Panamá.

AVISOS Y EDICTOS

MINISTERIO DE COMERCIO E INDUSTRIAS

DELIMITASE EL AREA MARITIMA Y TERRESTRE DEL RECINTO PORTUARIO DE LA CIUDAD DE PANAMA

DECRETO EJECUTIVO No. 7 (de 5 de diciembre de 1978)

Por el cual se deitmita el área marítima y terrestre que constituírá el Recinto Portuario de la Ciudad de Panamá.

> EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA en uso de sus facultades legales,

DECRETA:

ARTICULO PRIMERO: Se delimita el área marítima y terrestre que constituirá el Recinto Portuario de la Ciudad de Panamá, dentro de la cual corresponderá a la Autoridad Portuaria Nacional ejercer su jurisdicción de acuerdo con la Ley 42 de 2 de mayo de 1974, y cuyos límites y superficie son los siguientes:

- (1) a (2): Partiendo del Punto (1) localizado en el extremo Surceste del Muelle Fiscal colindando con el Mercado Público de la Ciudad de Panamá, con las coordenadas siguientes; Latitud 8057 - 366, l4 metros y Longitud 790 32 - 332,915 metros siguiendo por la línea de propiedad del Muelle Fiscal y el Edificio de Operaciones Marinas de la Guardia Nacional, mide una distancia de 37,74 metros con rumbo Sur 390 Este, y se llega al Punto (2).
- (2) a (3). Del Punto (2) por el muro marino de la línea de la costa mide 14.08 metros con rumbo sur 580 45° 20" Este y se llega al Punto (3).
- (3) a (4). Del Punto (3) por el muro marino de la línea de la costa mide 20,30 metros con rumbo Sur 80c 00° 18" Este y se llega al Punto (4) donde comienza la rampa para pequeñas embarcaciones.
- (4) a (5). Del Punto (4) siguiendo una línea recta imaginaria mide 11.0 metros con rumbo Sur 50 03' 10" Oeste y se llega al Punto (5) en el extremo Norceste del Mercado de Aves.
- (5) a (6). Del Punto (5) por la línea de propiedad de la Pinca No. 29460, mide 5.88 metros con rumbo Norte 780 50° 03" Oeste y se llega al Punto (7).
- (6) a (7). Del Punto (6) por la línea de propiedad de la Finca No. 29460, mide 9.20 metros con rumbo Sur 340 10° 00" Ceste y se llega al Punto (7).

- (7) a (8). Del Punto (7) por la línea de propiedad de la Finca No. 5434, mide 23,31 metros con rumbo Norte 660 35-20 "Oeste y se llega al Punto (6).
- (8) a (9).- Del Punto (8) por la línea de propiedad de la Finca No. 5434, mide 13.50 metros con rumbo Sur 680 40° 00" Oeste y se llega al Punto (9).
- (9) a (10).- Del Punto (9) por el último peldaño inferior de la escalera de acceso a la Avenida Eloy Alfaro, mide 2.50 metros con rumbo Sur 430 03' 00" Oeste y se llega al Punto (10).
- (10) a (11). Del Punto (10) porel muro derecho del Terrapién de la Avenida Eloy Alfaro, mide 40,98 metros con rumbo Norte 470 53 00 Deste y se llega al Punto (11) donde termina dicho muro.
- (11) a (12).- Del Punto (11) siguiendo una línea recta imaginaria mide 12.48 metros con rumbo Norte 14o 20 30" Este y se llega al Punto (12) en el extremo Sureste del Mercado Público.
- (12) a (1). Del Punto(12) siguiendopor la línea de propiedad del Mercado Público mide 24,65 metros con rumbo Norte 510 00° 00" Este y se llega al Punto(1).

SUPERFICIE TERRESTRE: - 2,006,6353 metros cuadrados.

LIMITES DEL AREA MARITIMA:-

- (A) a (B) Partiendo desde el Punto (A) en la línea de la costa cuyas coordenadas geográficas son; Latitud 80 56° 1296.78 metros y Longitud 790 32° 1732.74 metros; por una línea recta imaginaria que delimita la Zona del Canal de Panamá con rumbo Sur 700 26° 33" Este, hasta un Punto (B) no marcado, cuyas coordenadas geográficas son Latitud 80 55° 1548.125 metros y Longitud 790 30" 917.675 metros.
- (B) a (C).- Dei Punto (B) por una línea recta imaginaria con rumbo Norte 490 36° 03° Este, hasta un Punto (C) no marcado, cuyas coordenadas seográficas son Latitud 90 00° - 00 mts. y Longitud 190 25° - 1071,625 metros.
- (C) a (D). Del Punto (C) por una línea recta imaginaria en dirección Norte hasta el Punto (D) localizado en la línea de la costa, cerca de la desembocadura del Río Juan Díaz, cuyas coordenadas geográficas son Latitud 90 00° - 1663.125 mts. y Longitud 790 25° - 1071.625 metros.
- (D) a (A) Del Punto (D) por toda la línea de la costa de la Bahía de Panamá, hasta el Punto (A).

ARTICULO SEGUNDO: Este Decreto entrará a regir a partir de su publicación en la Gaceta Oficial.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y PUBLIQUESE.

Dado en la ciudad de Panamá, a los cinco días del mes de diciembre de mil novecientos setenta y ocho.

DR. ARISTIDES ROYO Presidente de la República

> ING. JUAN JOSE AMADO III Ministro de Comercio e Industrias